

PERGAMINO, Junio 16 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día 12 de Junio de 1998, al considerar el Expediente: D-96/98 D.E. eleva Expte. D-1290/98 **VECINOS CALLE RICHIERI Y CHICLANA** solicitan ejecutar por consorcio **CORDON CUNETAS**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- RICHIERI ENTRE PASO Y CHICLANA
- RICHIERI ENTRE CHICLANA Y MERLINO
- CHICLANA ENTRE CALLE "H" Y RICHIERI

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : BENABENTE LILA E.
SECRETARIO : BENABENTE LILIANA FERNANDEZ DE
TESORERO : LIMA MARIA
VOCALES : SANCHEZ JOSE ANTONIO
BOBETTI JOSE NATALIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

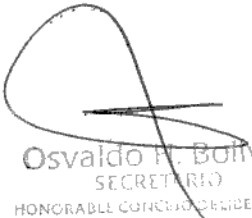
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4670/98.-


Osvaldo R. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.